

12.928/07. **Anuncio de la Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Información Pública del Estudio Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental «Autovía A-43 Extremadura-Comunidad Valenciana. Tramo: (Miajadas-Mérida)-A-41 (Ciudad Real-Puertollano)».**

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de 22 de febrero de 2007, ha aprobado provisionalmente el Estudio Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental: «Autovía A-43 Extremadura-Comunidad Valenciana. Tramo: (Miajadas-Mérida)-A-41 (Ciudad Real-Puertollano)» de clave: EII-E-121, ordenando se incoe el expediente de Información Pública sobre las distintas opciones de trazado que contiene el citado estudio, de acuerdo con la Ley de Carreteras.

En virtud de dicha Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y de la modificación del apartado 4 establecida en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, así como en los artículos 31 y 34 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se somete el Estudio Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental citado a Información Pública por un periodo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, así como el preceptivo informe de las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas afectadas. Durante el citado plazo el estudio podrá ser examinado por quienes lo deseen en: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (plaza de Santa Clara, 7; Toledo), en la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura (Avenida de Europa, 1; Badajoz), en la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (Calle Alarcos, 21, 8.ª planta; Ciudad Real) y en la Unidad de Carreteras del Estado en Córdoba (Avda. Mozárabes, 1; Córdoba), durante horas hábiles de oficina, así como en las dependencias de los Ayuntamientos de: Acedera, Baterno, Benquerencia de La Serena, Cabeza de Buey, Calamonte, Campanario, Capilla, Casas de Don Pedro, Castuera, La Coronada, Don Álvaro, Don Benito, El Risco, Esparragosa de Lares, Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Garlitos, Guareña, La Haba, Herrera del Duque, Higuera de la Serena, Magacela, Manchita, Medellín, Mengabril, Mérida, Mirandilla, Navalvillar de Pela, Monterrubio de La Serena, Orellana de la Sierra, Orellana la Vieja, Peñalsordo, Puebla de Alcocer, Quintana de La Serena, Rena, Santa Amalia, Sancti Spiritus, San Pedro de Mérida, Siruela, Talarrubias, Tamurejo, Torrefresneda, Trujillanos, Valdecaballeros, Valverde de Mérida, Villagonzalo, Villanueva de La Serena, Villar de Rena, Villarta de los Montes y Zarcapilla de la provincia de Badajoz, Abertura, Alcollarín, Campo Lugar, Escorial, Puerto de Santa Cruz, Madrigalejo, Villamejías y Zorita de la provincia de Cáceres, Dos Torres de la provincia de Córdoba y Abenojar, Agudo, Alamillo, Alcolea de Calatrava, Almadén, Almadenejos, Almodóvar del Campo, Argamasilla de Calatrava, Brazatorras, Cabezarados, Cañada de Calatrava, Caracuel de Calatrava, Ciudad Real, Corral de Calatrava, Chillón, Guadalmez, Los

Pozuelos de Calatrava, Luciana, Picón, Piedrabuena, Poblete, Puebla de Don Rodrigo, Puertollano, Saceruela, Valdemanco de Esteras y Villamayor de Calatrava de la provincia de Ciudad Real.

La información pública lo es también a los efectos establecidos en la Ley 6/2001 que modifica el Real Decreto 1302/1986 de 28 de junio y su Reglamento (Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre) relativos a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Se hace constar expresamente que la nueva carretera tendrá limitación de accesos a las propiedades colindantes, así como las limitaciones a la propiedad que impone el artículo 25 de la vigente Ley de Carreteras.

Entre los documentos que se someten a examen se encuentra la Resolución de la Dirección General de Carreteras, ya citada, en la que se ordena la incoación del Expediente de Información Pública, a efectos de trazado y medioambientales.

Durante el plazo expresado anteriormente, podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global del trazado.

Toledo, 8 de marzo de 2007.—Jefe de la Demarcación de Carreteras en Castilla-La Mancha, Fco. Javier González Cabezas.

13.244/07. **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Anuncio de información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado n.º1 «Autovía de Castilla-La Mancha. Unión de la A-5 con la A-3 y Cuenca. Tramo: N-V (Maqueda)-Torrijos (este)». Provincia de Toledo. Clave del proyecto: 12-TO-3180 Mº1. Términos municipales de Maqueda, Santo Domingo-Caudilla y Torrijos. Provincia de Toledo.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha de 19 de febrero de 2007, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado donde se incluye la orden a esta Demarcación de incoar del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 77.1 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), que modifica la L. 25/88, de 29 de julio, de Carreteras, en sus artículos 8.1 y 2 a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la aprobación de los proyectos de carreteras estatales. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los

artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (en adelante LEF), de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Maqueda, Santo Domingo-Caudilla y Torrijos, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica, para a continuación ir a la finca objeto de expropiación:

Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla: Día 28 de marzo de 2007, de 10:00 h a 14:00 h.

Ayuntamiento de Torrijos: Día 29 de marzo de 2007, de 10:00 h a 14:00 h.

Ayuntamiento de Maqueda: Día 29 de marzo de 2007, a las 16:00 h.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos La Tribuna de Toledo y El Día de Toledo, Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la provincia.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18, 19.2 de la LEF para que en el plazo de 15 días desde la última de las publicaciones de los medios antes citados (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, sita en la plaza de Santa Clara, 7, C.P. 45071, Toledo, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Toledo, 2 de marzo de 2007.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Francisco Javier González Cabezas.